

CONTRATO No. FNT- 229 - 2015FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y EL
CONSORCIO SAN FELIPE

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra **CARLOS ALONSO CHAMAT REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.649.021 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SAN FELIPE con NIT. No. 900.893.667-8, de acuerdo al Acuerdo Consorcial allegado en la propuesta y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales vigentes y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambió el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

Página 1 de 32

Eo

Tel: (1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-²²⁹-2015 -

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

QUINTA. Que en sesión del Comité Directivo de FONTUR del veinticuatro (24) de julio de 2012 se aprobó a la Alcaldía de Fusagasugá el proyecto titulado: "Estudios y diseños del parque interactivo - Floralia, en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca", hasta por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$214.169.558).

SEXTA. Que FONTUR mediante Verificación de Disponibilidad Presupuestal No. 140 del 1 de septiembre de 2013 y la Alcaldía de Fusagasugá con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013110019 del 5 de noviembre de 2013, certificaron la disponibilidad presupuestal.

OCTAVA. Que el FONTUR, adelantó la Invitación Abierta a presentar ofertas FNT-042-2015 cuyo objeto fue: "REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERACTIVO FLORALIA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA". En la cual participaron los proponentes: CONSORCIO ARQING 042, CONSULTORIA E INGENIERIA UG21 SL, VERONICA ALEJANDRA ORTIZ, URIEL GUERRERO FARFAN y CONSORCIO SAN FELIPE, proceso que se fundamentó en el numeral 7 del Manual de Contratación de FONTUR.

NOVENA. Que una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, por parte del comité evaluador, fue seleccionado el proponente CONSORCIO SAN FELIPE.

DÉCIMA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación privada.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERACTIVO FLORALIA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del contrato EL CONTRATISTA debe realizar formular y realizar el estudio objeto del contrato y demás sobre el total del área de 7.7420 Has además de los estudios necesarios e indispensables para la remodelación, adecuación de las estructuras existentes del Parque Floralia- Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, que tienen un área aproximada de 1.277 M2 (Cuadro entregado en el estudio de factibilidad) y que comprende las siguientes edificaciones:

Página 2 de 32

CO
Fax:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT- ²²⁹ - 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

- El beneficiadero de café.
- La Casona (Vivienda Principal).
- Bodega del beneficiadero.
- El Portal de Acceso.
- Vivienda del Administrador.

• ESTUDIOS TOPOGRAFICOS , ESTUDIOS DE SUELOS Y NORMATIVOS
• PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURAL, GEOTECNICO, HIDROSANITARIO,SISTEMA DE RIEGO, ELECTRICO, GAS,ACUSTICO, AIRE ACONDICIONADO.SONIDO, VOZ Y DATOS
• ESTUDIO DE PATOLOGIA Y VULNERABILIDAD SISMICA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, REMODELACION Y REPARACIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LAS ESTRUCTURAS Y ADECUACION DE LAS MISMAS.
• ESTUDIO PAISAJISTICO,AGROLOGICO, ESTUDIO IMPACTO Y MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIO BIOCLIMATICO
• ESTUDIO Y DISEÑO VEHICULAR Y PEATONAL
• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
• PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
• TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS
• DISEÑOS DE ILUMINACION,SEGURIDAD Y SEÑALIZACION, RED CONTRA INCENDIOS

METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

Previo a la firma del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo contemplando todas las actividades que componen el desarrollo y ejecución del contrato.

El cronograma deberá incluir la descripción en tiempo de las fases de desarrollo del proyecto indicando las actividades y los responsables en cada etapa, en el cual se especifiquen los productos intermedios tales como anteproyectos y proyectos arquitectónicos, prediseños y diseños técnicos, especificaciones técnicas, presupuestos, productos finales, para poder controlar tanto la inversión como las directrices de diseño y la revisión por parte de la interventoría.

En desarrollo de la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes Fases y entregar los productos indicados a continuación:

FASE-1 ESTUDIO PRELIMINARES, TRABAJO DE CAMPO, DIAGNOSTICO Y ALTERNATIVAS

Página 3 de 32


Pbx:
(+3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-2 2 9- 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

Para dar inicio a esta fase, EL CONTRATISTA deberá haber suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requerimientos respectivos. Se realizarán los estudios documentales y de campo requeridos y las alternativas de diseño arquitectónico.

A. ESTUDIOS GENERALES DOCUMENTALES HISTORICOS Y NORMATIVOS

EL CONTRATISTA con su equipo de trabajo deberá tener en cuenta todos los estudios necesarios que requiera realizar para la obtención de los diseños técnicos definitivos, valoración que deberá tener en cuenta para realizar la propuesta, ahora bien los estudios que no se contemplen en la propuesta y que se requieran serán a cargo del CONTRATISTA.

Se efectuara la recopilación en coordinación con el municipio de la información relacionada con aspectos históricos e hitos significativos dentro del área de intervención, de los estudios existentes, de las normas y leyes que regulan el municipio, de los antecedentes del proyecto, decretos, planes, otro etc.

EL CONTRATISTA realizará un estudio arquitectónico y paisajístico que identifique y cuantifique las condiciones existentes y las intervenciones a realizar dentro del terreno objeto del proyecto acompañado de un análisis que conlleve a la propuesta general de diseño, que será presentado en documento escrito y en medio magnético en donde se compilen los siguientes contextos.

- Condiciones existentes, documentación del terreno, verificación de edificaciones y afectaciones de colindantes.
- Identificación y cuantificación de las zonas requeridas para infraestructura y usos, por medio de fotografías, dibujos y/o otros medios.
- Establecimientos de elementos que darían soporte al producto, así como sus condiciones de calidad.
- Escogencia de las áreas y localizaciones con respecto a los alrededores para cumplir con las necesidades del programa: acceso, orientación, arborización, etc.
- Estudio, investigación y análisis de precedentes y tipologías relacionadas con la programación y uso del jardín botánico, y programas que comprenden agroturismo y ecoturismo.
- Estudio para identificar las áreas y localizaciones con respecto a los alrededores para cumplir con las necesidades del programa.
- Identificar y cuantificar las zonas requeridas para infraestructura y uso por medio de fotografías, dibujos y/o otros medios

EL CONTRATISTA con su equipo de trabajo deberá tener en cuenta todos los estudios necesarios que requiera realizar para la obtención de los diseños técnicos definitivos, valoración que deberá tener en

Página 4 de 32


Ebx:
(1) 3275300

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT- 229 - 2015.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

cuenta para realizar la propuesta, ahora bien los estudios que no se contemplen en la propuesta y que se requieran serán a cargo del CONTRATISTA.

B. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS

- Se refiere al levantamiento topográfico que incluya planimetría y altimetría, debidamente georreferenciada a coordenadas IGAC, tomando todos los detalles del terreno que puedan influir en el diseño; además con materialización y amojonamiento de por lo menos 4 referencias en cada una de las áreas que cumplan estas mismas características.
- Levantamiento topográfico que incluya plantas y perfiles del terreno con coordenadas geográficas del lote ubicado en la vereda Resguardo del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, a una elevación de 1578.783 m y las coordenadas Magnas Sirgas 4°21'42.36831N y 74°22'34.49830W. Cuenta con un área de 7.7420 Ha según escritura No 5739 y se ubica sobre la plancha topográfica del IGAC 246 III B 4 (datos Oficina de planeación del municipio de Fusagasugá - Cundinamarca).
- Levantamiento y georreferenciación de las especies arbóreas para el inventario forestal.
- Carteras de campo.
- Certificaciones de puntos de amarre o en su defecto datos GPS.
- Localización de los mojones materializados, que preferiblemente sean los mismos BM con sus respectivas coordenadas.
- Memoria descriptiva de los trabajos realizados.
- Localización general, cortes generales y la información pertinente relacionada con el levantamiento topográfico necesario para la posterior ejecución de las obras.
- Identificación y levantamiento de redes de servicios públicos existentes para el predio.

C. ESTUDIO DE SUELOS Y CONCEPTOS GEOTECNICOS

Este informe contempla el estudio de riesgo y vulnerabilidad y amenaza geológicos y su nivel de afectación en el área de influencia del proyecto. Adicional se determinarán los parámetros y las recomendaciones para construcción de nuevos equipamientos, y estudio de consolidación en correspondencia con el análisis estructural, de vulnerabilidad sísmica y estudio de patología y vulnerabilidad sísmica de las edificaciones existentes. Se entregarán registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio (límites de Atterberg, granulometría por tamizado, humedad natural, clasificación unificada de suelos, densidad aparente del material de cimentación, ángulo de fricción interna del suelo, cohesión, entre otros), capacidad portante de los suelos, estrato de cimentación, alternativas de cimentación, perfil del suelo, coeficiente de sitios, tratamientos más adecuado para el manejo de los niveles freáticos y/o superficies piezométricas, para muestra mínima de 15 perforaciones. Además, se darán recomendaciones para el manejo de sectores con materiales inadecuados, excavaciones, corte y llenos que se requieran para adecuar el terreno.

Página 5 de 32

Pbx:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

- Granulometría, compresión encofinada, grado de humedad, pesos unitarios, consolidación, estratigrafía, definición de propiedades geomecánicas y deformabilidad del suelo, capacidad portante, soportes de cálculo, y en general todos los demás ensayos y estudios requeridos de acuerdo con la NSR-10.
- Informe donde se describa la ejecución de los trabajos, las recomendaciones de cimentación de acuerdo a las estructuras a soportar, estabilización de suelos, taludes, etc.
- Registro fotográfico completo y localización georeferenciada de los apiques y estudios realizados para las estructuras.

D. PREDISEÑOS ARQUITECTONICOS

Esquemas básicos: Presentar una alternativa a nivel de esquema básico, para estudio del MinCIT, de FONTUR y la Alcaldía de Fusagasugá en los que se muestre claramente los espacios requeridos, el tipo de materiales a emplear y en general todos aquellos esquemas o descripciones adicionales que se requieran para la total claridad del proyecto.

- Planteamiento general sobre el terreno indicándose índices de ocupación, de construcción y porcentajes de áreas libres.
- Planteamiento de soluciones de accesos, tratamiento del terreno, localización de las edificaciones, diseño de muelles, etc.
- Volumetría, proporciones e integración con el entorno
- Planteamiento estructural, estudio de áreas, localización general, cortes generales.
- Estudio de sistemas constructivos, Propuesta de materiales a utilizar y detalles.
- Identificación de redes de servicios públicos existentes para el predio.
- Avances en la recolección de información para el plan de manejo ambiental, y demás permisos que se requiera.

Sobre el esquema definitivo: Se deberán entregar plantas, cortes, cubiertas, y todos aquellos detalles constructivos que se requieran para la perfecta y completa interpretación por parte de los profesionales involucrados en desarrollar el proyecto y posteriormente por parte del Contratista de obra. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento relevante dentro del mismo.

- Propuesta de materiales.
- Identificación en las alternativas la propuesta de energía limpia
- Identificación de redes de servicios públicos existentes para el predio.
- Avances en la recolección de información para el plan de manejo ambiental, y demás permisos que se requieran.

E. ESTUDIOS BIOCLIMATICOS

Se deben hacer los estudios bioclimáticos requeridos, que deben ser tenidos en cuenta en el momento de los diseños y su posterior funcionamiento.

FASE 2 DISEÑO GENERAL

Para dar inicio a esta fase, EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación de la etapa anterior por parte del Interventor y visto bueno de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR, y la Alcaldía de Fusagasugá. En esta fase EL CONTRATISTA deberá desarrollar la revisión, ajuste y complementación de la alternativa escogida y la elaboración de los estudios técnicos Generales.

A. DISEÑOS PROYECTO ARQUITECTONICO

Se deberán entregar planos generales de plantas, cortes, cubiertas, y todos aquellos detalles constructivos que se requieran para la perfecta y completa interpretación por parte de los profesionales involucrados en desarrollar el proyecto y posteriormente por parte del Contratista de obra. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento relevante dentro del mismo. Planos de Localización y generales de los diseños arquitectónicos en plantas, cortes, fachadas, donde se indique claramente cada elemento a construir, estudio general de áreas duras y verdes exteriores, todos los planos deberán tener alturas de referencia, anchos y en general todos las cotas necesarias, descripción clara del tipo de materiales procedimientos constructivos y en general todos aquellos esquemas o descripciones adicionales que se requieran para la total claridad del proyecto, en escalas 1:100 y/o 1:50.

B. DISEÑO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL

Se realizara el Estudio de patología y vulnerabilidad sísmica de las edificaciones existentes, comportamiento geotécnico. Se aclara que esta actividad se realiza simultánea a la tarea de repotenciación estructural por el compromiso que tengan las nuevas intervenciones con la estructura preexistente. Con ello se permite garantizar la seguridad y economía compatibles con el reglamento (NSR-10), y repotenciación de la misma si fuere necesario, incrementando su capacidad sismo resistente consistente en la ejecución de los planos y estudios justificativos de los mismos, que demanden el planteamiento estructural.

- Analizar a la luz de la norma sismo resistente vigente NSR-10 cuales son las modificaciones de tipo estructural necesarias en las edificaciones, para lograr un correcto comportamiento sismo resistente y garantizar la resistencia de las edificaciones ante los sismos protegiendo tanto vidas humanas como bienes que las ocupan.



CONTRATO No. FNT= 229 - 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

- Planear el estudio de patología y vulnerabilidad sísmica tomando en cuenta las condiciones observadas en las construcciones y en los planos, memorias y estudios existentes para cada edificación.
 1. Para este estudio se efectuara la recopilación de información existente sobre diseño y construcción, revisión y calificación de los edificios.
 2. Modelación y análisis sísmico estructura existente.
 3. Diseño de modificaciones y reparaciones necesarias para el aseguramiento sismo resistente.

Se deberá realizar el cálculo estructural y diseños de todos aquellos elementos constitutivos del proyecto arquitectónico. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento y deberán estar suscritos por los profesionales respectivos.

Se deberán entregar todos los planos generales donde se explique claramente el diseño con el concepto estructural definido, memorias de cálculo estructural, y todos los demás documentos a los que se refiere la NSR-10.

C. DISEÑO Y ESTUDIO HÍDRICO E HIDROSANITARIO

Se deberán realizar todos los cálculos y diseños generales de las redes hidráulicas de distribución para agua potable, redes generales de desagües y demás elementos que conformen el sistema hidrosanitario del proyecto, red diseño de red de sistema de riego diseño de red de extinción contra incendios y sanitarias, tanto de aguas limpias y servidas (Incluyendo el tratamiento de aguas residuales (PTAR) y (PETAP) ,como para aguas lluvias de todas las edificaciones y elementos que constituyen el proyecto arquitectónico, garantizando siempre tanto el suministro como su evacuación. Los diseños se realizaran de acuerdo a las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento. Aprobados y firmados por los responsables del diseño.

- Se deben entregar cálculos y planos generales de la propuesta hidrosanitaria, con sistemas independientes para agua potable, agua caliente, redes generales de sistemas de bombeo, red contra incendio, en plantas y perfil, todos los elementos constitutivos de las redes hidrosanitarias incluyendo acometidas y de tratamiento de las aguas residuales del proyecto acordes con la normas ambientales existentes detalles de equipos, montaje de aparatos, especificaciones para suministro y manejo de materiales acordes con la normas ambientales existentes, Memoria descriptiva, Archivos magnéticos.
- Se entregará el estudio del comportamiento hidráulico de la quebrada Jordán, corrientes de agua en lo que se refiere a los caudales y niveles medios y extremos, las velocidades de flujo, las variaciones del fondo por socavación y sedimentación, la capacidad de transporte de sedimentos y

Página 8 de 32


Pbx:
(1) 3205500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

los ataques contra las márgenes, además se entregará las recomendaciones generales para el mantenimiento y la protección de la ronda hídrica.

- Se deberá realizar los estudios y los diseños para el manejo de aguas de escorrentía del lote y de todo el proyecto.
- Realizar los estudios de la posible afectación de los acuíferos y demás corrientes de agua en la zona de influencia del proyecto

Se deben entregar cálculos y planos generales de la propuesta hidrosanitaria, red contra incendio, en plantas y perfil, todos los elementos constitutivos de las redes hidrosanitarias incluyendo acometidas y de tratamiento de las aguas residuales del proyecto acordes con la normas ambientales existentes

D. DISEÑO DEL PROYECTO ELECTRICO

Se deberán realizar todos los cálculos y diseños generales para las redes eléctricas, de voz y datos, que se requieran para el buen funcionamiento de todo el proyecto arquitectónico aprobado. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento. Aprobados y firmados por los responsables del diseño.

Se deben entregar los diseños generales, planos de planta y perfiles, de todos los elementos constitutivos de subestaciones, soporte, acometidas, redes eléctricas, de iluminación y demás que se requieran, para todo el proyecto. Memorias de cálculo de acuerdo al RETIE y a las demás normas vigentes y aplicables.

E. DISEÑO DEL PROYECTO ACUSTICO Y DE SONIDO

Se deberán incluir todos los estudios y recomendaciones de construcción, de acuerdo a los requerimientos acústicos del proyecto arquitectónico aprobado de acuerdo al uso que se le dará al mismo. Planos, esquemas y demás documentos que se exijan a este respecto y que hacen parte de un estudio acústico básico para centros de convenciones del área a intervenir. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento aprobados y firmados por los responsables del diseño.

- Se entregaran planos generales del diseño acústico y de sonido, cálculos, esquemas, equipos, recomendaciones de acuerdo a la normativa vigente aplicable para el tipo de uso del proyecto.

F. ESTUDIOS Y DISEÑO SISTEMA DE VOZ Y DATOS

E-D



CONTRATO No. FNT- 229 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

Se debe entregar el diseño general del sistema de voz y datos con sus planos generales, cálculos, esquemas, recomendaciones de acuerdo a la normativa vigente aplicable para el tipo de uso del proyecto.

G. DISEÑO DEL PROYECTO MECANICO:

Se deberán incluir todos los estudios, diseños y recomendaciones de construcción, de acuerdo a los requerimientos mecánicos (diseño de los sistemas de aire acondicionado y ventilación, ascensores, montacargas, rampas eléctricas, montacargas, salva escaleras elementos electromecánicos, ascensores otros) del proyecto arquitectónico aprobado de acuerdo al uso que se le dará al mismo.

Planos, esquemas y demás documentos que se exijan a este respecto y que hacen parte del requerimiento mínimo para centros de convenciones del área a intervenir. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento, aprobados y firmados por los responsables del diseño.

H. INSTALACIONES ESPECIALES

Se entregaran planos generales del diseño y cálculos, de los sistemas audiovisuales, circuito cerrado de televisión entre otros

I. PROYECTO PAISAJISTICO

Se entregará a nivel general el diseño paisajístico de Interiores y exteriores con esquemas memorias y recomendaciones del proyecto.

Se entregara el estudio general con memorias, planos o esquemas de los estudios bioclimáticos tenidos en cuenta en los diseños y en el posterior funcionamiento del proyecto.

J. ESTUDIO Y DISEÑO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL

Se entregara el estudio general con memorias, planos o esquemas de los estudios vehicular y peatonal teniendo en cuenta los diseños para el posterior funcionamiento del proyecto.

K. DISEÑO Y ESTUDIO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental y plan de Manejo Ambiental. Contempla el diagnóstico de las condiciones ambientales, identificación y mitigación de impactos, estudio de vertimientos de aguas residuales y manejo de residuos sólidos, ubicación de fuentes de obtención de materiales, y la

Página 10 de 32


Fax:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

observancia de desarrollos sostenibles en el proyecto y el estudio de la normatividad vigente a nivel local y a nivel regional.

L. PROYECTO PAISAJÍSTICO Y URBANÍSTICO

Se entregará el diseño paisajístico, urbanístico, vial y arbóreo, así mismo el diseño del amoblamiento urbano y protección de zonas cercanas a los taludes, con esquemas memorias y recomendaciones del proyecto. Recopilación de los planos, documentos y proyectos de espacio público y de edificaciones existentes de bienes de interés cultural para tener en cuenta en la intervención. Estudio detallado de la programación de acuerdo a las características del proyecto, incluyendo espacios físicos requeridos, funciones, espacios especializados. Estudio, investigación y análisis de precedentes y tipologías relacionadas con la programación y uso del jardín botánico, y programas que comprenden agroturismo y ecoturismo.

M. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se entregará programa de mantenimiento de la quebrada Jordán y sus alrededores.

N. DISEÑO DEL PROYECTO DE SEGURIDAD, CONTROL, SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACION:

Se debe presentar para aprobación la propuesta de diseño de la seguridad, señalización de todas las áreas contempladas en el proyecto.

Se entregará programa de señalización e interpretación que haga referencia Fusagasugá Ciudad Jardín de Colombia.

PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN

FASE 3 - DISEÑOS ARQUITECTONICOS DEFINITIVOS Y TECNICOS INTEGRALES PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

Para dar inicio a esta fase, EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del Interventor de la etapa anterior y el Visto Bueno por parte de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, FONTUR y la Alcaldía de Fusagasugá. En esta fase el contratista deberá desarrollar la revisión, ajuste y complementación para la entrega final de los diseños arquitectónicos y el complemento de los demás estudios técnicos.

A. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS

Página 11 de 32


Pbx:
(1) 32 65500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580



FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

En esta fase se entregarán todos los planos definitivos generales y particulares además de los de detalles constructivos (a escalas adecuadas), que se requieran para la perfecta y completa interpretación y posterior ejecución del proyecto, de los siguientes componentes.

- Proyecto arquitectónico definitivo, plantas, cortes, fachadas, detalles, perspectivas, muros, terracedo, estructura ejes de edificaciones, planta general de cubiertas que indique materiales, pendientes, pérgolas, y demás ayudas necesarias para su comprensión y construcción.
- Diseños técnicos, plantas, cortes y detalles necesarios para su comprensión y construcción. Memorias de cálculos y diseños.

B. DISEÑO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL

- Se deberá revisar y realizar a nivel definitivo el cálculo estructural con memorias definitivas y diseños de todos aquellos elementos constitutivos del proyecto arquitectónico cumpliendo en su totalidad en lo referente a la norma NSR-10. Cálculo de cantidades y especificaciones de obra.

Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento y deberán estar suscritos por los profesionales respectivos.

C. DISEÑO DEL PROYECTO HIDROSANITARIO

- Se deberá revisar y realizar a nivel definitivo los diseños hidrosanitarios. Y hacer la entrega de todos los planos a escalas apropiadas donde se incluyan todos los detalles requeridos, memorias de cálculos, permisos solicitados etc.

D. DISEÑO DEL PROYECTO ELECTRICO

Se deberá revisar y realizar a nivel definitivo los diseños Eléctricos Y hacer la entrega de todos los planos a escalas apropiadas donde se incluyan todos los detalles requeridos, memorias de cálculos, permisos solicitados etc. para las redes eléctricas, redes de media y baja tensión, plantas eléctricas, apantallamiento, etc., que se requieran para el buen funcionamiento de todo el proyecto arquitectónico aprobado. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento.

E. DISEÑO DEL PROYECTO ACUSTICO Y DE SONIDO

Se deberá revisar y realizar a nivel definitivo los diseños del proyecto acústico y de sonido Se deberán incluir todos los estudios y recomendaciones de construcción, de acuerdo a los requerimientos acústicos y de sonido del proyecto arquitectónico aprobado, de acuerdo al uso que se

Página 12 de 32

CONTRATO No. FNT-2 2 9-2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

le dará al mismo. Planos, definitivos y demás documentos que se exijan a este respecto y que hacen parte de un estudio acústico básico para centros de convenciones del área a intervenir. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento.

- Se entregaran planos definitivos del diseño acústico, y eléctrico con los cálculos, y equipos recomendados, de acuerdo a la normativa vigente aplicable para el tipo de uso del proyecto.

F. DISEÑO DEL PROYECTO MECANICO:

Se deberán incluir todos los planos definitivos, estudios, diseños y recomendaciones de construcción, de acuerdo a los requerimientos mecánicos (diseño de los sistemas de Aire y ventilación, ascensores, montacargas, otros) Planos, esquemas y demás documentos que se exijan a este respecto y que hacen parte del requerimiento mínimo para centros de convenciones del área a intervenir. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento, aprobados y firmados por los responsables del diseño

G. DISEÑO DEL PROYECTO DE SEGURIDAD, CONTROL Y SEÑALIZACION

Se debe presentar, la propuesta definitiva de diseño de la seguridad control y señalización de todas las áreas contempladas en el proyecto. Con todas las especificaciones y planos definitivos, y las recomendaciones de construcción.

H. DISEÑO DE INTERIORES

- Se entregará el diseño paisajístico definitivo de interiores y exteriores con planos, memorias y recomendaciones del proyecto.

I. ESTUDIO Y CÁLCULO BIOCLIMATICO

- Se deberán hacer los estudios y cálculo bioclimático requeridos para tener en cuenta en el momento de los diseños y para el funcionamiento posterior. El proyecto tanto en su concepción general como sus elementos y materiales debe contribuir a su sostenibilidad
- Se debe entregar el estudio y recomendaciones ajustadas y definitivas, de los estudios bioclimáticos tenidos en cuenta en los diseños y en el posterior funcionamiento del proyecto.

J. ESTUDIOS Y DISEÑO VOZ Y DATOS

F-0

Página 13 de 32


Pbx:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

- Se debe entregar el diseño final y definitivo de voz y datos con sus planos finales, cálculos, esquemas, recomendaciones de acuerdo a la normativa vigente aplicable para el tipo de uso del proyecto.

K. ESTUDIO Y DISEÑO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL

- Se entregara el estudio final con memorias, planos de los estudios vehicular y peatonal teniendo en cuenta los diseños para el posterior funcionamiento del proyecto.

L. INSTALACIONES ESPECIALES

- Se entregaran los cálculos ajustados y los planos definitivos y de detalle del diseño de los diferentes elementos especiales referentes a los sistemas audiovisuales, circuito cerrado de televisión, entre otros.
- Se presentaran las especificaciones técnicas generales y específicas donde en forma clara y concisa se describa a qué ítem de la obra o estructura se refiere la especificación técnica, cuáles son los materiales y herramientas a utilizar, cuál es el procedimiento de construcción, cómo se efectuará la medición del ítem (unidad de medida), qué se comprende exactamente en el pago del precio unitario de la unidad de medida.
- Especificaciones técnicas particulares de cada una de las actividades a desarrollar, incluyendo descripción, materiales y herramientas, procedimientos de construcción, tolerancias, unidad de medida y pago.
- Listado de materiales básicos con precios de la región (certificación de valores emitida por el ente municipal).
- Memoria de cálculo de cantidades de obra.
- Presupuesto de obra general discriminado por ítems y por capítulos estructurado de tal forma que este dividido en etapas para la construcción por fases.
- Se deberán realizar los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos y actividades que contemple el proyecto, el presupuesto total del mismo que incluya una valoración del AÍU y la programación de obra para la ejecución del mismo.
- Cronograma detallado de obra.
- Trámite de la licencia de construcción hasta su obtención, permisos ambientales, disponibilidades de servicios públicos, además de todos los permisos que sean necesarios para la construcción y funcionamiento del proyecto.
- También hacen parte de los entregables la memoria de accesorios o elementos o cualquier otro componente de cualquiera de las actividades a realizar y que propendan por su funcionamiento.

CONTRATO No. FNT- ²²⁹ - 2015 *

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

El proyecto se debe presentar aprobado por la entidad que expide la licencia, con sus respectivos permisos, en Original y dos (2) copias físicas y archivo magnético.

Para la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar todas las licencias, resolución y permisos requeridos para la ejecución de la obra, para lo cual tendrá dos (2) meses más para la presentación de estos. Los dos (2) meses más no generan pagos adicionales

M. ESTUDIO AMBIENTAL

Se entregará el estudio final del Impacto Ambiental y/o el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto, incluyendo toda la documentación requerida por las autoridades competentes.

N. PROYECTO PAISAJÍSTICO Y URBANÍSTICO

Se deberá realizar el diseño paisajístico tanto de las zonas exteriores, como interiores de la edificación, de acuerdo a la norma vigente. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deberán ir en escalas apropiadas donde se aprecien los detalles de cada elemento. Se entregará el diseño, urbanístico, vías y arbóreo, así mismo el diseño del amoblamiento urbano y protección de zonas cercanas a los taludes, con esquemas memorias y recomendaciones del proyecto.

O. ESTUDIO Y DISEÑO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL

- Se entregara el estudio final con memorias, planos de los estudios vehicular y peatonal teniendo en cuenta los diseños para el posterior funcionamiento del proyecto.

P. INSTALACIONES ESPECIALES

Se entregaran los cálculos ajustados y los planos generales y de detalle del diseño de los diferentes elementos especiales referentes a los sistemas de circulación vertical (ascensor, monta cargas, etc.), sistemas de Aire y ventilación, sistemas audiovisuales, circuito cerrado de televisión, entre otros.

Q. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO LICENCIAS Y PERMISOS

- Se presentaran las especificaciones técnicas generales y específicas donde en forma clara se describa en forma concisa a qué ítem de la obra o estructura se refiere la especificación técnica, cuáles son los materiales y herramientas a utilizar, cuál es el procedimiento de construcción, cómo se efectuará la medición del ítem (unidad de medida), qué se comprende exactamente en el pago del precio unitario de la unidad de medida.

Página 15 de 32

E-0

Fax:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-²²⁹-2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

- Especificaciones técnicas de cada una de las actividades a desarrollar, incluyendo descripción, materiales y herramientas, procedimientos de construcción, tolerancias, unidad de medida y pago.
- Listado de materiales básicos con precios de la región (certificación de valores emitida por el ente municipal).
- Análisis de precios unitarios por cada ítem.
- Memoria de cálculo de cantidades de obra.
- Presupuesto de obra general discriminado por ítems y por capítulos estructurado de tal forma que este dividido en etapas para la construcción por fases.
- Se deberán realizar los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos y actividades que contemple el proyecto, el presupuesto total del mismo que incluya una valoración del AIU y la programación de obra para la ejecución del mismo.
- Cronograma detallado de obra.
- Trámite de la licencia de construcción hasta su obtención, permisos ambientales, disponibilidades de servicios públicos, además de todos los permisos que sean necesarios para la construcción y funcionamiento del proyecto.
- También hacen parte de los entregables la memoria de accesorios o elementos o cualquier otro componente de cualquiera de las actividades a realizar y que propendan por su funcionamiento.

El proyecto se debe presentar aprobado por la entidad que expide la licencia, con sus respectivos permisos, en Original y dos (2) copias físicas y archivo magnético.

Para la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar todas las licencias, resolución y permisos requeridos para la ejecución de la obra, para lo cual tendrá dos (2) meses más para la presentación de estos. Los dos (2) meses más no generan pagos adicionales.

Nota: Para la liquidación del contrato el consultor deberá presentar:

- Licencia de construcción
- Certificaciones de disponibilidad de servicios públicos por las autoridades competentes
- Aprobación de los diseños y cálculos eléctricos por la empresa electrificadora.
- Demás permisos que se requieran para la posterior ejecución del proyecto.

R. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO:

- Se debe entregar una memoria descriptiva y de justificación del proyecto con planos básicos en tamaño legible además de una presentación en PowerPoint o similar, con renders.

Página 16 de 32


Pb:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT- 2 2 9 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

Nota 1: El proyecto debe ser ambientalmente sostenible y se deben plantear soluciones alternativas de energía y de tratamiento de aguas residuales.

Nota 2: EL CONTRATISTA es responsable por la gestión y la obtención de los permisos y licencias. Las expensas correspondientes son a cargo del Contratante

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del contrato EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para adelantar los estudios y diseños de acuerdo con los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar.

1. Realizar los estudios y diseños, en el marco del objeto establecido en el proceso de selección y contratación, y en sus anexos y el contrato.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.
3. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños. Para tal fin, EL CONTRATISTA debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.
4. Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deban incluirse.
5. Elaborar los estudios geotécnico y topográfico del área objeto del contrato.
6. Elaborar los levantamientos y estudios arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir.
7. Elaborar los diseños urbanísticos y de vías peatonales.
8. Elaborar las alternativas de anteproyecto arquitectónico y de los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios que apliquen, de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado del proyecto y los demás requeridos.
9. Elaborar a partir de la alternativa escogida, los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de redes.
10. Elaborar los diseños complementarios referentes a acabados necesarios.
11. Elaborar las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, siguiendo toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto.

E.O

Página 17 de 32


Pbx:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-229 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

12. Elaborar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos.
13. Elaborar el presupuesto de construcción por capítulos indicando en forma clara y precisa el nombre de cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y cantidad. Debidamente soportado con la memoria de cálculo de cantidades.
14. Elaborar todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes y acabados. Todos los planos deben ser firmados por el profesional responsable, debidamente identificado con nombre y tarjeta profesional, y avalados por la interventoría.
15. Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales del CONTRATISTA y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. En dichos diseños podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Administrador de FONTUR. Suscribir las actas correspondientes.
16. Contar con el aval y aprobación de los diseños por la interventoría del proyecto y atendiendo las recomendaciones del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Administrador de FONTUR.
17. Elaborar los estudios y diseños de acuerdo con las normas colombianas sismo resistente, eléctrico, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial.
18. Contar con la revisión previa del resultado de los estudios y diseños realizados por parte de la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato de consultoría, para proceder a su verificación por parte de del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Administrador de FONTUR.
19. Efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
20. Estar en permanente contacto con la interventoría, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios y diseños.
21. Desarrollar cada uno de los aspectos necesarios para lograr cumplir con el alcance de la consultoría de acuerdo a los lineamientos para la contratación.
22. Preparar una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.

Página 18 de 32


Ph: (1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo del contrato de consultoría, de su personal y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

1. Presentar al interventor y supervisor del contrato, con antelación al inicio de las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de los profesionales clave y el mínimo solicitado y ofrecido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación previa de los soportes del personal, la Interventoría procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección, y debe contar con la aprobación de la interventoría e informar a la supervisión antes de hacer el cambio del profesional
3. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique.
4. Verificar las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, las cuales serán de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Administrador de FONTUR, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Administrador del FONTUR, por causa o con ocasión del contrato.
7. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.
8. Responder, en los términos previstos en la ley tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al Administrador de FONTUR, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones del CONTRATISTA.

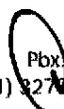
CONTRATO No. FNT-²²⁹-2015-

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Atender oportunamente los requerimientos que realice el Interventor del contrato.
12. Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por EL CONTRATISTA de acuerdo a lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
13. Realizar el acompañamiento al Contratista de obra que sea escogido para la ejecución de la obra, con posterioridad a la terminación del contrato, y recibo y aprobación de los diseños, de tal manera que se dé respuesta a todas las inquietudes que se tengan al respecto de los estudios y diseños entregados como resultado de esta Consultoría. El costo de las visitas estarán a cargo del CONTRATISTA y estas deberán ser consideradas dentro del valor total de la oferta de la Consultoría, como mínimo una o las que considere el mismo CONTRATISTA teniendo en cuenta la complejidad de los diseños.
14. Participar en las reuniones de presentación de avances y socialización de los documentos entregables. Así mismo, ajustar los contenidos propuestos de acuerdo con las observaciones y sugerencias planteadas.
15. Responder, en los términos previstos en la legislación Colombiana por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría.
16. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
17. Asistir a todas las reuniones relacionadas con los trabajos objeto de la Consultoría que se celebren en el sitio de desarrollo del proyecto, en las instalaciones del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o del Administrador de FONTUR, y suscribir las actas correspondientes adelantadas por la interventoría, garantizando que en las actas se incorporen todos los temas tratados, los compromisos adquiridos por las diferentes partes y las decisiones tomadas.
18. Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Interventoría, adicionalmente presentar los informes que le sean requeridos por el Administrador de FONTUR, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.
19. Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de

Página 20 de 32



Pbx:
(1) 2274500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-229-2015.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

1. Documento del Plan de Trabajo en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Incluyendo mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, los registros, productos e informes consultoría.
2. En el Plan de Trabajo incluir el cronograma de ejecución de los trabajos y documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.

Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, EL CONTRATISTA deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los Informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o el Administrador de FONTUR. El contenido mínimo de los Informes es el siguiente:

1. Informe de entrega de fases para pago: Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. Listado de los productos entregados previstos de cada fase, incluyendo los soportes respectivos. Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. Soportes para amortización de anticipo. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
2. Informe final: Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Planes de manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas. Se debe entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente contrato el FONTUR se obliga a:

- a. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
- b. Contratar la interventoría para el adecuado seguimiento al cumplimiento del contrato.

Página 21 de 32


Pg. x:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

F. O



CONTRATO No. FNT- 2 2 9 - 2015 A
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

- c. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos Industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como Propiedad Intelectual que surja en virtud de la ejecución del presente contrato será de propiedad exclusiva de FONTUR. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedaran en cabeza de FONTUR sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las Partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el interventor.

El plazo del contrato se ejecutará, de la siguiente manera:

- 1- Cinco (5) meses, para la el desarrollo de las fases 1, 2 y 3, con la entrega de los productos respectivos, Incluyendo la radicación de documentos para obtención de licencias y permisos ante las entidades competentes.
- 2- Dos (2) meses únicamente para la gestión, trámite hasta la obtención de licencias y permisos.

La obtención de licencias y permisos serán requisito para la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO. En el evento que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el Interventor, suscribirá un documento en el que conste esta situación, y este último podrá solicitar a FONTUR la terminación anticipada y el inicio del trámite de liquidación.

SEPTIMA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$229.034.228) INCLUIDO IVA, que el FONTUR reconocerá a EL CONTRATISTA por la ejecución del mismo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140 del 1 de septiembre de 2013 expedido por FONTUR y al

Página 22 de 32

 Fax:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-229-2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013110019 del 5 de noviembre de 2013 expedido por la Alcaldía de Fusagasugá.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El FONTUR pagará a EL CONTRATISTA el valor establecido en la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación cronograma de actividades por parte de interventoría, aprobación del plan de inversión del pago anticipado por parte de interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA al Administrador del FONTUR.
- b) Tres (3) pagos iguales hasta completar el 70% del valor total del contrato, con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por CONTRATISTA e Interventor. Los tres (3) pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:
 - a. Primer pago con el recibo a satisfacción de los productos correspondientes a la Fase No. 1, definidos en la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - b. Segundo pago con el recibo a satisfacción de los productos correspondientes a la Fase No. 2, definidos la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - c. Tercer pago con el recibo a satisfacción de los productos correspondientes a la Fase No. 3, definidos en la Cláusula Segunda del presente contrato.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte del CONTRATISTA e Interventor, entrega del Informe Final del CONTRATISTA aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL CONTRATISTA indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Interventor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al CONTRATISTA, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Página 23 de 32

Pbx
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

F.O



2 2 9

CONTRATO No. FNT- _____ - 2015 -

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

PARÁGRAFO CUARTO. Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora EL CONTRATISTA.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el Interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO. La factura deberá expedirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119.9.

Página 24 de 32

Phx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT-229-2015-A

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización del pago EL CONTRATISTA deberá observar:

- a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
- b) Que con la factura se presente constancia suscrita por EL CONTRATISTA de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que este obligado por ley.
- c) Que con la factura se debe presentar los documentos requeridos por el área de pagos.
- d) Si la factura no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a EL CONTRATISTA y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura o cuenta de cobro según aplique corregida.
- e) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de FONTUR como entidad particular, que cubra los siguientes riesgos:

- Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado entregado y con una vigencia igual a la del presente contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por veinticuatro (24) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Página 25 de 32


Phx:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

E.O



CONTRATO No. FNT-229 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad comercial. Las Partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las partes, FONTUR y EL CONTRATISTA, previa solicitud y visto bueno del interventor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

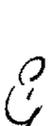
DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato. EL CONTRATISTA acepta incondicionalmente la cesión que FONTUR o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo haga del presente contrato a la entidad designada.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por disolución de EL CONTRATISTA.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa evaluación del interventor del contrato.
4. Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
5. Por vencimiento del término inicialmente pactado.
6. Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

Página 26 de 32


Pbx:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT- 229 - 2015A

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento, total o parcial, de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, FONTUR emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. FONTUR podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERVENTORIA. La interventoría contratada para el seguimiento al presente contrato, tendrá las siguientes funciones, además de las establecidas en su contrato, así:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a EL CONTRATISTA que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones de EL CONTRATISTA del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.
10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con EL CONTRATISTA.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales rendirá informe al FONTUR.
12. Presentar a la finalización del contrato un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del interventor es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse

Página 27 de 32


Rpx
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

F-0



CONTRATO No. FNT-2 2 9 - 2015.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ejercer Las responsabilidades y funciones específicas del supervisor o interventor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co> - link "contratación" - link "Manual de supervisión" link "formato informe".

PARÁGRAFO TERCERO. FONTUR podrá designar un interventor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y a EL CONTRATISTA, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de declarar el incumplimiento al CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, EL CONTRATISTA responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. EL CONTRATISTA manifiesta que se somete en su relación con la FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente serán:

CONTRATO No. FNT 229 - 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

- a) Reporte en la lista OFAC del CONTRATISTA sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la parte I - Título IV - Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (029/2014) "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", a las Políticas y al Manual SARLAFT para la Prevención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de la FIDUCIARIA, el SUPERVISOR del Contrato deberá diligenciar el respectivo Formulario de Vinculación establecido por la FIDUCIARIA para el efecto, anexando los documentos que sean pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incurso en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO TERCERO. LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por EL CONTRATISTA y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los Fideicomitentes y/o el(os) Beneficiarios se obligan a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, El FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros,

Página 29 de 32


Pb
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

E-0



CONTRATO No. FNT-229-2015-A

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFLICTOS DE INTERÉS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar Incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (www.fiducoldex.com.co).

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá Indemne al FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE SUBCONTRATACION. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la Interventoría y la supervisión del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre EL CONTRATISTA y su subcontratista.

VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre EL CONTRATISTA, las personas que este emplee para la ejecución del contrato, y FONTUR, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la suscripción del acta de Inicio entre EL CONTRATISTA y el Interventor.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del Interventor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

Página 30 de 32



Pto.
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT 229 - 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

VIGÉSIMA OCTAVA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las Partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

VIGÉSIMA NOVENA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., la ejecución se realizará en el Municipio de Quibdó (Departamento de Choco).

TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cinco (5) meses siguientes a su terminación de conformidad con el Manual de Contratación de FONTUR. La liquidación se fundamentará en el informe final de interventoría.

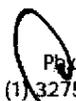
TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) Proyecto PFPT-174-2012.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140 del 1 de septiembre de 2014.
- c) Solicitud de contratación.
- d) RUT del CONTRATISTA.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA.
- f) Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- g) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de EL CONTRATISTA.
- h) Términos de la Invitación FNT-042-2015, y sus anexos.

TRIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

F-6

Página 31 de 32


Tel:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT- _____ - 2015

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO SAN FELIPE

FONTUR: Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -FIDUCOLDEX, Bogotá, D.C., Colombia.

CONTRATISTA: Carrera 2 No. 14 A-51 Interior 23, Cota - Cundinamarca. Teléfono: 8965335 mail: cchamat_arquitectos@yahoo.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los

29 OCT 2015

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P. A. FONTUR

CARLOS ALONSO CHAMAT REYES
CONTRATISTA

Proyectó: Verónica Aguirre G.
Revisó: Alba Rocio Parra Veta.
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.